



CIRCULAR INFORMATIVA DIGITAL N°33/2024 – 23 de agosto de 2024

MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN

Mail: colfarlp@cpenet.com.ar

WhatsApp: Colegio Fco LP OFICIAL

Teléfono fijo: 02954 430013 – 424608

Página web: www.colfarlp.org.ar

En esta Edición...

- ❖ REUNIÓN ENTRE PAMI Y LAS ENTIDADES FARMACÉUTICA. 22.08.2024
- ❖ Manual de Normas de Trabajo-Modificaciones. Vademécum Oncológicos y Tratamientos Especiales. SEMPRE, OSDE, OSPIN y OSPIDA
- ❖ RECORDATORIO. UNION PERSONAL DIABETES. Hacer cierre on line por web
- ❖ PAMI informa nueva presentación MIDAX
- ❖ OPSP (O. S. Personal de Farmacia) Valida todo on line, incluidas autorizaciones especiales.
- ❖ RECORDATORIO. OSPSA (O.S. Personal de la Sanidad Argentina) Hacer cierre on line por web.
- ❖ ROSARIO 2024. ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO FEDERAL
- ❖ CERTIFICACIÓN/RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL 2024
- ❖ ANMAT. Retiro de Mercado - Alerta

PRESENTACIÓN DE FACTURACIÓN EN COLEGIO

Se comunica a las farmacias que las próximas facturaciones de recetas, deberán ser presentadas en el Colegio el día:

2^{da} quincena agosto → viernes 30/08

FECHA LÍMITE CIERRES ON LINE

SEMPRE jueves 29/08 a las 23:59 hs.

SWISS MEDICAL GROUP – SWISS MEDICAL ART –

GALENO ver fecha en la web de IMED – Los lotes incluyen lo validado hasta el día anterior al cierre.



REUNIÓN ENTRE PAMI Y LAS ENTIDADES FARMACÉUTICAS

Durante la tarde de hoy las entidades farmacéuticas firmantes del Convenio de medicamentos hemos mantenido una reunión con las autoridades de PAMI en relación a la situación planteada por el incumplimiento de la fecha de pagos.

Las entidades hemos expresado nuestra preocupación por esta demora, y ratificamos la necesidad de que se mantenga el actual esquema de pagos, ya que está diseñado con el objetivo preciso de permitir a las farmacias de todo el país enfrentar económica y financieramente la prestación, y que a cada afiliado del PAMI, que así lo necesite, pueda contar con el acceso a sus medicamentos sin importar la localidad del territorio nacional en la que habite.

Las autoridades del PAMI nos hicieron conocer acerca del proceso de búsqueda de equilibrio de sus presupuestos al que se encuentran abocados, y que en el desarrollo de ese proceso se encuentran atravesando por una coyuntura, que es la que ha generado las demoras en los pagos que se experimentaron desde la pasada semana, y que una vez superada se retornará a la normalidad en el cumplimiento según los calendarios previstos. Parte de ello es que el día miércoles 21 abonó uno de los segmentos adeudados, el correspondiente al saldo de la 2^o quincena de junio.

Queda actualmente pendiente el anticipo de la 2^o quincena de julio, habiéndose comprometido las autoridades del PAMI a informarnos, en las próximas horas, cuál será la fecha en que se efectivice el pago.

Hasta tanto eso suceda, las entidades farmacéuticas negociaremos con las droguerías la necesaria extensión en los plazos de pago de las farmacias para evitar cortes de cuenta u otros perjuicios; y gestionaremos junto al instituto un calendario de pagos que colabore en la coyuntura a restablecer el financiamiento necesario para asegurar la prestación de excelencia que los jubilados reciben actualmente.

En la reunión ha existido un consenso, entre PAMI y las entidades, para que una vez que la presente coyuntura sea superada, y el PAMI haya equilibrado sus presupuestos, se preserven sin cambios las actuales condiciones en que se realiza la prestación de las farmacias, incluido el esquema de pago, y retornemos a una normalidad como en la que nos encontrábamos hasta el pasado mes de julio.

Iremos comunicando las novedades que se vayan produciendo.

Buenos Aires, 22 de agosto 2024

MANUAL DE NORMAS DE TRABAJO - MODIFICACIONES

- **PODER JUDICIAL (MOD. 12-NORMAS):** Se recuerda que para refacturar una receta se deberá contar con autorización de la Obra Social y adjuntarla a la receta. Se especifica en la Norma en el apartado "Presentación de la facturación", los puntos a tener en cuenta al momento de cargar la Declaración de Dispensa Manual (DDM).
- **PROVINCIA ART (MOD. 42-NORMAS):** Se recuerda que para refacturar una receta se deberá contar con autorización de la Obra Social y adjuntarla a la receta. Se especifica en la Norma en el apartado "Presentación de la facturación", los puntos a tener en cuenta al momento de cargar la Declaración de Dispensa Manual (DDM).
- **OSPF-PERSONAL DE FARMACIA (MOD. 46-NORMAS):** Las recetas que cuentan con Autorización Especial anexada, se deben validar por el plan Autorizaciones Especiales tildando en el campo "AUT" y cargando el % de cobertura autorizado.
- **MEDIFE (MOD. 60-NORMAS):** Se recuerda que para refacturar una receta se deberá contar con autorización de la Obra Social y adjuntarla a la receta. Se especifica en la Norma en el apartado "Presentación de la facturación", los puntos a tener en cuenta al momento de cargar la Declaración de Dispensa Manual (DDM).
- **SWISS MEDICAL (MOD. 72-NORMAS):** Se recuerda que para refacturar una receta se deberá contar con autorización de la Obra Social y adjuntarla a la receta. Se especifica en la Norma en el apartado "Presentación de la facturación", los puntos a tener en cuenta al momento de cargar la Declaración de Dispensa Manual (DDM).
- **MEDICUS (MOD. 89-NORMAS):** Se recuerda que para refacturar una receta se deberá contar con autorización de la Obra Social y adjuntarla a la receta. Se especifica en la Norma en el apartado "Presentación de la facturación", los puntos a tener en cuenta al momento de cargar la Declaración de Dispensa Manual (DDM).
- **GALENO ARGENTINA (MOD. 92-NORMAS):** Se recuerda que para refacturar una receta se deberá contar con autorización de la Obra Social y adjuntarla a la receta. Se especifica en la Norma en el apartado "Presentación de la facturación", los puntos a tener en cuenta al momento de cargar la Declaración de Dispensa Manual (DDM).
- **OPDEA (MOD. 110-NORMAS):** Se recuerda que para refacturar una receta se deberá contar con autorización de la Obra Social y adjuntarla a la receta. Se especifica en la Norma en el apartado "Presentación de la facturación", los puntos a tener en cuenta al momento de cargar la Declaración de Dispensa Manual (DDM).
- **OSSEG (MOD. 130-NORMAS):** Se recuerda que para refacturar una receta se deberá contar con autorización de la Obra Social y adjuntarla a la receta. Se especifica en la Norma en el apartado "Presentación de la facturación", los puntos a tener en cuenta al momento de cargar la Declaración de Dispensa Manual (DDM).

CRÉDITO SUSPENDIDO: OSALARA – OSTRAC – OSJERA – OSPIM MADEREROS – IOSFA –

VADEMECUMS ONCOLÓGICOS Y TRATAMIENTOS ESPECIALES SEMPRE, OSDE, OSPIN y OSPIDA

Recuerde de controlar periódicamente estos formularios terapéuticos, ante posibles incorporaciones de medicamentos o cambios en las condiciones de bonificación o comercialización de los mismos. Ante la recepción en su farmacia de recetas con medicamentos con importes considerables, no deje de consultar al Colegio respecto a la norma de trabajo de estas recetas.



El cierre debe hacerse por la
página web de Preserfar
www.misvalidaciones.com.ar

La obra social figura como Union
Personal/Accord Salud - Diabetes

PAMI INFORMA

MIDAX nueva presentación

Atento a la situación del cambio de troqueles en dos de las presentaciones de MIDAX notificamos que PAMI informó que ha autorizado el alta de los nuevos troqueles para las presentaciones de 2,5 mg x 28 comprimidos y 10 mg x 28 comprimidos, y la baja de los troqueles anteriores, según el siguiente detalle:

- **MIDAX 2,5 mg x 28**

BAJA Registro Alfabeta 35600 y Troquel 4991411

ALTA Registro Alfabeta 61891 y Troquel 6884131

- **MIDAX 10 mg x 28**

BAJA Registro Alfabeta 19885 y Troquel 4255892

ALTA Registro Alfabeta 62100 y Troquel 6684262

Es decir, para el MIDAX en sus presentaciones 2,5mg x 28 y 10mg x 28, **solo se pueden autorizar y dispensar los envases con troqueles nuevos (iniciados con 6)**, y ya no se puede validar ni dispensar con troqueles anteriores (iniciados con 4).

MUY IMPORTANTE



EL SISTEMA DE VALIDACIÓN DE OSPF ESTÁ FUNCIONANDO NORMALMENTE A TRAVÉS DE OBSERVER

Todas las dispensas de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE FARMACIA **DEBEN SER VALIDADAS ON LINE (incluidas las autorizaciones especiales) y estar prescriptas en recetario oficial.**

Se sugiere leer la norma de trabajo para saber que datos ingresar



El cierre de presentación de OSPSA se realiza en la página web de Admifarm Group, www.validacionesag.com

AL INGRESAR SELECCIONAR



Y EN LA PÁGINA SIGUIENTE Ingresar usuario y contraseña



Encuentro Deportivo Recreativo

XVII Rosario 2024

Del 11 al 13 de octubre

- ☀ \$165.000 farmacéutico con alojamiento
- ☀ \$300.000 no farmacéutico con alojamiento
- ☀ \$ 75.000 niños entre 5 y 12 años

Incluye:
3 noches de hotel
Coctel viernes 11
Cena domingo 13

FORMA DE PAGO
 Colegadas/os Inscriptos
hasta el 31/8 6 CUOTAS
 IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS
 (se descuentan por liquidación)
 A partir del 1/9 **3 CUOTAS**
 IGUALES, MENSUALES Y CONSECUTIVAS
 (se descuentan por liquidación)

Transporte a cargo del Colegio Farmacéutico

Pida el link de inscripción



SISTEMA FEDERAL
DE ACTUALIZACIÓN, CERTIFICACIÓN
Y RECERTIFICACIÓN PROFESIONAL



Informamos a los colegas la prescripción del plazo para la presentación de la solicitud de adhesión al trámite de **Certificación y/o Recertificación** del llamado **SEPTIEMBRE de 2024**, la fecha convenida es el 30 de SEPTIEMBRE de 2024.

Los interesados en iniciar los trámites sírvanse tener presente los siguientes puntos para armar la carpeta de presentación al solicitar la certificación y/o recertificación profesional.

1. «Solicitud de adhesión a la Certificación y Recertificación de la FEFARA» completada y firmada (pedir a farmcovigilancia@colfarlp.org.ar)
2. Certificados que avalen todas las actividades acreditables (antecedentes) de su historia profesional.
3. «Formulario de suscripción de antecedentes» completado firmado y con el sello o aclaración de firma (pedir a farmcovigilancia@colfarlp.org.ar)

ANEXO II: DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 8º. Requisitos para solicitar Certificación Profesional:

- a) Estar matriculado en la Jurisdicción a la que pertenece.
- b) Tener 5 (cinco) años de graduado como mínimo.
- c) Observar conductas que no afecten la ética en el campo profesional

Artículo 10º: Junto con la solicitud el profesional farmacéutico deberá presentar ante el Colegio de Farmacéuticos que corresponda la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título Profesional.
 - b) Constancia de matriculación.
 - c) Constancia de falta de sanciones éticas.
 - d) Carreras de postgrado reconocidas por el Ministerio de Salud de la Nación: Se incluirán todas las carreras de postgrado aprobadas, indicando fechas de inicio y finalización, nombre del establecimiento/institución/universidad y título obtenido.
 - e) Actividad profesional: Corresponde especificar cada una de las actividades profesionales certificables, con la documentación que la avale en cada una de las áreas de ejercicio, de acuerdo al período desarrollado, identificando cargo o función, institución y/o establecimiento, con dirección, teléfono y período de desempeño.
 - f) Capacitación adquirida.
 - g) Intervención en actividades relacionadas con farmacia y otras ciencias de la salud.
- Otros antecedentes.

ANEXO VII: DE LA RECERTIFICACIÓN

Artículo 4°: Junto con la presentación de su solicitud, el profesional debe acompañar igual documentación que la que se exige para pedir la certificación y cumplir con los mismos requisitos que se exigen para ésta, especificados en el artículo 10 del Anexo II.

Artículo 5°: Todo farmacéutico certificado que aspire a obtener su recertificación profesional, debe alcanzar la cantidad de 50 (cincuenta) créditos obtenidos durante los 5 (cinco) años anteriores, con un mínimo de 5 (cinco) créditos anuales. El cumplimiento de las recertificaciones en forma continua, beneficiarán al profesional con un 10 (diez) % de bonificación en los créditos exigidos para la primera recertificación, un 15 (quince) % para la segunda recertificación y un 20 (veinte) % a partir de la tercera recertificación. Si el postulante no alcanzara el número mínimo de créditos requeridos para recertificar, podrá presentarse a una entrevista personal y aprobar un examen de competencia, de acuerdo con las especificaciones de este documento.

Nota: El cumplimiento de las recertificaciones en forma continua, beneficiarán al profesional con un 10 %(diez) de bonificación en los créditos exigidos para la primera recertificación, un 15 % (quince) para la segunda recertificación y un 20 % (veinte) a partir de la tercera recertificación. Certificación: 50 créditos, 1° Recertificación consecutiva: 45 créditos, 2° Recertificación consecutiva 42,5 créditos, a partir de la 3° Recertificación consecutiva: 40 créditos.

Dudas y consultas a Farmacovigilancia@colfarlp.org.ar – 2954 405948 – Farm Florencia Grabovsky



La ANMAT informa que la firma **QUIMICA MONTEPELLIER SA** ha iniciado de manera voluntaria el retiro del mercado de dos lotes del producto rotulado como:

- **KAON / GLUCONATO DE POTASIO 31,20 G/100 ML, Elixir, Certificado N° 29110,**
con los siguientes lotes:
Lote: DE066-0, vencimiento: 12/2025, envase por 150 ml
Lote: HJ072-0, vencimiento: 02/2026, envase por 500 ml

Se trata de un producto utilizado para la reposición oral de potasio en el tratamiento y profilaxis de la hipopotasemia.

La medida fue tomada luego de haberse detectado una diferencia de coloración en la solución, por presentar un aspecto de color rosa fuerte.

Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado.

anmat
ALERTA 

La ANMAT informa que se han detectado unidades falsificadas producto **ATOMO DESINFLAMANTE CLASICO** correspondiente a la firma **IMVI LABORATORIO SA**. Las mismas declaran el **lote 20316** y como establecimiento elaborador **PRODUCTOS NATURALES AMAZONAS**.

La responsable técnica de IMVI LABORATORIO SA afirmó que **el lote de mención no fue fabricado por la firma que representa** y se establecieron diferencias visuales significativas entre las unidades falsificadas y las originales de la empresa.

Por lo expuesto, se solicita a la población en general, al personal de salud, a las farmacias y distribuidoras que cuenten con unidades como las descriptas que las mantengan segregadas, **no se las utilice** y se ponga en contacto de manera urgente con pesquisa@anmat.gob.ar o comunicarse con [ANMAT Responde](https://www.anmat.gob.ar).

A continuación se adjuntan **imágenes comparativas** para mayor ilustración:

